



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, noviembre veintitrés (23)de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTES: RAFAEL VIRGINIO CAMPO TORRES y RODRIGO CAMPO TORRES
APODERADO DE LOS DEMANDANTES: ISAAC DIDACIO BUSTAMANTE
DEMANDADOS: DOMINGO MORRÓN BORNACELLY y ROSA BORNACELLY
RADICADO: 2021-00035

Vencidos como se encuentran los términos del emplazamiento, y verificado que se enviaron notificaciones a cargo del demandante por correo certificado 472, se encuentra que está pendiente de perfeccionarse la notificación remitiendo el aviso de rigor; justamente, consta en la carpeta, que han transcurrido con suficiencia los diez (10) días otorgados para comparecer ante esta Judicatura, sin que se haya efectuado el enteramiento, así, se deberá realizar notificación por aviso.

Por lo anterior, se requerirá al promotor de la causa para que proceda a realizar la notificación por aviso en la forma ordenada por el canon 292 ibidem.

por ello, se,

RESUELVE

REQUERIR al extremo activo de la litis para que proceda a la notificación por aviso, toda vez que expiró el plazo otorgado en el citatorio para comparecer a este juzgado para el enteramiento personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253e4b1511c2bfb8f51c52cff5583ff1a9b374a98083fe5ff107459d398638b7**

Documento generado en 23/11/2021 01:03:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>